

PARRAL, 29 de Enero de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº 4 14

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 26 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Karoll Elizabeth Abarzúa Rogazy.-
- 2).- Dec. Ex. N°2275 que aprueba el convenio entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, sobre Subvención para ejecutar el proyecto deportivo denominado "Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral".-
- **3).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Karoll Elizabeth Abarzúa Rogazy, C.N.I. Nº 16.463.282-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLECESE, La Municipalidad de Parral, pagará a doña Karoll Elizabeth Abarzúa Rogazy, a título de honorario la suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$321.600.-), impuesto incluido, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de las 48 horas cronológicas de Baile Entretenido, en la sede social de la Población Don Sebastián.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-040-000-000 "Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JAVIER CARVALLO, SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) SKAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

V. B. Jakinia

IUE/JCS/FOU/DDB/aad DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
 4 Dirección Jurídica
- 5 Dirección DIDECO
- 6.- Interesada

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

KAROLL ELIZABETH ABÁRZUA ROGAZY C.N.I. Nº 16.463.282-2

V° B° ASESOR JURIDICO



Dirección de Asesoría Jurídica ./

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700.K), representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Número cuatro millones ochocientos sesenta cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720, de esta ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte Doña **KAROLL ELIZABETH ABARZUA ROGAZY**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y dos guión dos (Nº 16.463.282-2), domiciliada en Población Reina Luisa, Pasaje Las Camelias Nº 1052, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, contrata los servicios de doña KAROLL ELIZABETH ABARZUA ROGAZY, bajo el régimen de honorarios, para que se desempeñe como Monitora del taller recreativo denominado "Baile Entretenido", de conformidad a lo expresado en el Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral, Subvención otorgada por el Gobierno Regional del Maule.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán desde el Martes 26 de Enero al 26 de Febrero de 2010 de Lunes a Viernes entre las 19:00 y las 21:00 hrs. en la Sede Social de la Población Don Sebastián de la ciudad de Parral.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS** (\$321.600.-), impuesto incluido, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de las 48 horas cronológicas de Baile Entretenido, en la sede social de la Población Don Sebastián.-

TERCERO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CUARTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados hasta el 26 de Febrero de 2010.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-